



VISTO:

El Decreto Municipal Nº 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que con motivo de los controles diurnos y nocturnos, que requirieron la colocación y retiro de vallas, ordenamiento vehicular y corte de calles, limpieza y serenía de la terminal, tareas de mantenimiento, controles de ruta, y organización del tránsito por eventos. Por ello, los trabajadores Treuquil Anibal Jaime (Leg. Nº 1760), Cañuqueo Victoria Maria Luisa (Leg. Nº 2394), Cañicul Maria Elena (Leg. Nº 2818), Bravo Daniel (Leg. Nº 1821), Perez María del Carmen (Leg. Nº 1825), Lopez Sonia Angelica (Leg. Nº 1683), Elgueta José Hector (Leg. Nº 2035), Escobar Iris (Leg. Nº 522), Salas Anibal Luján (Leg. Nº 1677), Velasquez Diego Armando (Leg. Nº 1595), Torres Antonio Javier (Leg. Nº 1188), Rodriguez José Manuel (Leg. Nº 1962), Parra Miguel Angel (Leg. Nº 640) y Vallejos Andrea Marcela (Leg. Nº 2418), todos dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, debieron extender su jornada laboral habitual.

Que en virtud de la necesidad de resguardar el espacio, cubrir licencias y/o artículos, se convocó a los trabajadores Barrientos Fernando Esteban (Leg. Nº 2051) y el Sr. Fabian Marcelo Delgado (Leg. Nº 2337) quienes pertenecen a la Secretaría de Gobierno, para realizar tareas de serenía en el Palacio Municipal.

Que debido al incremento de tareas vinculadas al corte de leña, la limpieza y bolseo de plazas, retiro y limpieza de microbasurales y colaboración con el servicio de recolección de residuos en otros sectores de la ciudad, apertura y limpieza de la Delegación, los trabajadores Huenteo Ramón Luis (Leg. Nº 873), Quilapan Jorge Abel (Leg. Nº 1162), Silva Javier Ricardo (Leg. Nº 2053) y Rogel Matías Alejandro (Leg. Nº 2841) debieron extender su jornada laboral habitual, superando el límite de 40 horas extraordinarias mensuales.

Que debido a las tareas realizadas por Recursos Humanos el trabajador Ñanco Ezequiel (Leg. Nº 2895) debió trabajar fuera del horario habitual en la realización estudio de horas extras, informes de horas extras y proyecciones de esta secretaría.

Que debido a que en el mes de febrero fue indispensable contar con la trabajadora Paredes Luz Marina (Leg. 2235) a fines de organizar y controlar el correcto funcionamiento de la Feria de Emprendedores y la Feria de Productores, dos atractivos fundamentales para la comunidad y el turismo, y que ambas funcionaron de lunes a lunes en el mes de febrero es que debió extender su jornada laboral.

Que por actividades realizadas en los Gimnasios Municipales se solicitó que los trabajadores Figueroa Cristian Leonardo (Leg. Nº 3016) y Medina Daniel Nicolás (Leg. Nº 2965)

Que ante estas situaciones se ha convocado a los trabajadores de la Secretaría de Gobierno antes nombrados, para cumplimentar con las tareas solicitadas y detalladas en los considerando anteriores.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.



POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de febrero de 2026, por los trabajadores Municipales pertenecientes a la Subsecretaría de Producción y Empleo, la Dirección de Tránsito y Transporte, la delegación de Cordones de Chapelco, Serenía del Palacio Municipal, la Subsecretaria de Deportes y la Dirección de Recursos Humanos, todas estas reparticiones dependientes de la Secretaria de Gobierno, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

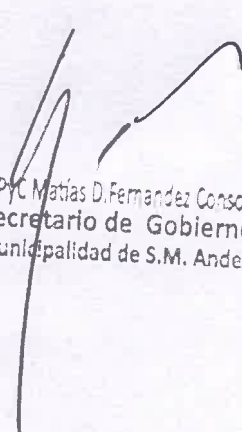
Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Ñanco, Ezequiel	2895	Recursos Humanos
Elgueta José Hector	2035	Dirección de Transito y Transporte
Treuquil, Aníbal Jaime	1760	Dirección de Transito y Transporte
Perez, María del Carmen	1825	Dirección de Transito y Transporte
Escobar Iris	522	Dirección de Tránsito y Transporte
Canicul, , Maria Elena	2818	Dirección de Transito y Transporte
Cañuqueo Victoria Maria Luisa	2394	Dirección de Transito y Transporte
Salas Anibal Luján	1677	Dirección de Transito y Transporte
Bravo Daniel	1821	Dirección de Transito y Transporte
Velasquez Diego Armando	1595	Dirección de Transito y Transporte
Vallejos, Andrea Marcela	2418	Dirección de Transito y Transporte
Rodriguez José Manuel	1962	Dirección de Transito y Transporte
Parra Miguel Angel	640	Dirección de Transito y Transporte
Lopez Sonia Angelica	1683	Dirección de Transito y Transporte
Torres Antonio Javier	1188	Dirección de Transito y Transporte
Delgado Gonzalez, Fabian Marcelo	2337	Secretaría de Gobierno
Barrientos Fernando Esteban	2051	Secretaría de Gobierno
Paredes Luz Marina	2235	Subsecretaria de Empleo y Producción
Figueroa Cristian Leonardo	3016	Subsecretaría de Deportes
Medina Daniel Nicolás	2965	Subsecretaría de Deportes
Huenteo, Luis	873	Delegación de Cordones del Chapelco
Quilapan, Jorge Abel	1162	Delegación de Cordones del Chapelco
Silva Javier Ricardo	2053	Delegación de Cordones de Chapelco
Rogel, Matías Alejandro	2841	Delegación de Cordones de Chapelco



ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.

MC/SG


MPYC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes